

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN TESTADA
Declaración judicial de indignidad sucesoral
Rad. 1100131-10-007-2008-01234-00

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 30 de junio 2022 (c. digital 18).

En consecuencia, subsanada ADMÍTASE la demanda de DECLARACIÓN JUDICIAL de INDIGNIDAD SUCESORAL incoada a través de apoderado por PAOLA ACEVEDO HENAO y ALEJANDRO ACEVEDO HENAO contra MARÍA FERNANDA ACEVEDO RIVERA.

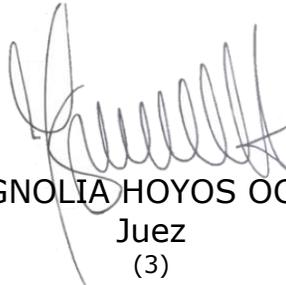
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado Jairo Manrique Parra como apoderado de los demandantes. (c. digital 2).

Se mantiene agregado el memorial poder arrimado por Jairo Arturo Gómez Piedrahita, abogado de la demandada (c. digital 10).

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de la demanda declarativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 148 FECHA 08 - SEPTIEMBRE-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr